



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA
26 DE MARZO DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diecisiete** horas, del día **veintiséis de marzo de dos mil quince**, previa citación, en sesión **ordinaria y primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente:

D. DANIEL ORTIZ ESPEJO

Concejales:

Ilmo. Sr. D. ALBERTO RODRÍGUEZ DE RIVERA MORÓN

Ilmo. Sr. D. JESÚS PATO BALLESTEROS

D^a. CASIMIRA CORTÉS ORTEGA

D^a. NATIVIDAD DEL SEÑOR PERALES TORRES

D^a. MARÍA ELENA LÓPEZ BARRAYA

D^a. MARÍA VANESA MARTÍNEZ MONROY

D. DAVID SÁNCHEZ DEL REY

D^a. PALOMA TEJERO TOLEDO

D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO

D^a. MARÍA DE LAS MERCEDES PARRILLA MARTÍN

D^a. EVA MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ

D. FRANCISCO VARGAS SALAZAR

D^a. MARÍA GEMA ZAMORANO ROMO

D^a. IRENE GÓMEZ MARTÍN

D. JUAN MANUEL MANJAVACAS ESCRIBANO

D. FRANCISCO JAVIER PELAZAS MEDRANO



D. FRANCISCO DAVID LUCAS PARRÓN
D^a. LAURA CILLERO PERFECTO
D^a. MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ TOMÉ
D. ROBERTO SÁNCHEZ MUÑOZ
D. ANTONIO MACÍAS MORALES
D^a. BEATRIZ OLIVA GARCÍA RUBIO
D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GÓMEZ
D. EMILIO RUIZ MACHUCA
D^a. ARÁNZAZU FERNÁNDEZ CASTELLÓ¹
D. EDUARDO GUTIÉRREZ CRUZ²

Sr. Secretario General:

D. José López Viña

Sr. Interventor:

D. Caín Poveda Taravilla

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

Así mismo se guarda otro minuto de silencio por el accidente aéreo ocurrido en Francia, manifestando el Sr. Alcalde su repulsa, de confirmarse las últimas noticias en el sentido de que no se trataría de un accidente, así como su solidaridad con las familias de las víctimas y afectados.

A continuación y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, por el Sr. Alcalde se pregunta a los distintos Grupos Políticos sobre la existencia de Mociones de urgencia para su tratamiento en este Pleno, no habiéndose presentado moción de urgencia alguna.

¹ Se ausentó tras el tratamiento del punto 4 pregunta c) del Orden del Día

² Se ausentó tras el tratamiento del punto 4 pregunta c) del Orden del Día



ORDEN DEL DIA

- 1/ 53.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2.015.

Examinada el Acta de la sesión anterior, de fecha 26 de febrero de 2015, la misma resulta aprobada por unanimidad.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

- 2/ 54.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚMEROS 577/2015 A 1.133/2015.

El Pleno queda enterado.

- 3/ 55.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 17 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO DE 2015.

El Pleno queda enterado.

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

- 4/ 56.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR ESCRITO EN SECRETARÍA GENERAL:

- a) Pregunta Nº 13/15, presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre por qué no se remite la documentación al Juzgado de Instrucción de Móstoles Nº 6, diligencias previas proc. abreviado 4419/2012, en relación a las preguntas realizadas repetidamente en el Pleno por parte de un ciudadano.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Gutiérrez Cruz, Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y de la Sra. Martínez Monroy Concejala del Área de Presidencia de Coordinación Institucional y Administración Pública, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.



- b) **Pregunta Nº 14/15, presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre qué medidas ha adoptado el equipo de gobierno ante el alarmante incremento de la colonia de cotorras que se han establecido en nuestra ciudad.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Ruiz Machuca, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y de la Sra. López Barraya, Concejala adjunta de Parques y Jardines, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas.

- c) **Pregunta Nº 15/15, presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes sobre qué medidas ha adoptado el equipo de gobierno ante la nueva y esperpéntica situación de la piscina de Las Cumbres y el estado del agua.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Fernández Castelló, Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y del Sr. Sánchez del Rey, Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas

[Tras el tratamiento de la pregunta anterior (15/15) y previa excusa, se ausentaron los concejales del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Sra. Fernández Castelló y Sr. Gutiérrez Cruz].

- d) **Pregunta Nº 16/15, presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre cómo es posible que se haya cortado el puente de entrada y salida a Móstoles por el Soto desde la A-5 y desde la carretera de Villaviciosa y no se haya establecido la coordinación necesaria con el Ayuntamiento, las alternativas para evitar el colapso y la información necesaria a los vecinos de las obras que se iban a desarrollar.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Lucas Parrón, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y de la Sra. Parrilla Martín, Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, en contestación, esta última, a las cuestiones planteadas. Interviniendo asimismo el Sr. Alcalde.

- e) **Pregunta Nº 17/15, presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre qué acuerdos y en qué términos se han alcanzado con la empresa OHL para el cierre de las calles de Móstoles afectadas por las obras de prolongación de la línea ferroviaria C-5.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Lucas Parrón, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y del Sr. Pato Ballesteros, Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas. Interviniendo asimismo el Sr. Alcalde.



- f) **Pregunta Nº 18/15, presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre por qué se mantiene el contrato con la empresa Cofely, ante los reiterados incumplimientos de mantenimiento en colegios y edificios públicos.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Cillero Perfecto, Concejala del Grupo Municipal Socialista y del Sr. Sánchez del Rey, Concejal Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad, en contestación, este último, a las cuestiones planteadas.

COMPARECENCIAS Y OTROS

5/ 57.- DACIÓN DE CUENTA DEL BALANCE DE GESTIÓN DE LA CONCEJAL DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL.

Vista la exposición del Sr. Alcalde de fecha 24 de marzo de 2015, por la que presenta la dación de cuenta del balance de gestión de la Concejala Delegada de Familia y Bienestar Social como ejercicio de buen gobierno, transparencia y rendición de cuentas.

Por la Sra. Zamorano Romo, Concejala Delegada de dichas áreas, se hace una exposición oral, en la que informa de las líneas de acción de gobierno respecto a las mismas, agradeciendo dicha explicación, de la que quedan enterados, los Grupos Municipales Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista, sin que hagan uso de su turno de intervención ninguno de ellos.

Constando todo ello literalmente en el diario de sesiones.

6/ 58.- DACIÓN DE CUENTA DEL BALANCE DE GESTIÓN DE LA CONCEJAL ADJUNTA DE PARQUES Y JARDINES, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPESA.

Vista la exposición del Sr. Alcalde de fecha 24 de marzo de 2015, por la que presenta la dación de cuenta del balance de gestión de la Concejala adjunta de Parques y Jardines y Presidenta de Empesa, como ejercicio de buen gobierno, transparencia y rendición de cuentas.

Por la Sra. López Barraya, Concejala Delegada de dichas áreas, se hace una exposición oral en la que informa de las líneas de acción de gobierno respecto a las mismas, agradeciendo dicha explicación, de la que quedan enterados, los Grupos Municipales Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista, sin que hagan uso de su turno de intervención ninguno de ellos.

Constando todo ello literalmente en el diario de sesiones.



7/ 59.- DACIÓN DE CUENTA DEL BALANCE DE GESTIÓN DE LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Vista la exposición del Sr. Alcalde de fecha 24 de marzo de 2015, por la que presenta la dación de cuenta del balance de gestión de la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana, como ejercicio de buen gobierno, transparencia y rendición de cuentas.

Por la Sra. Parrilla Martín, Concejala Delegada de dichas áreas, se hace una exposición oral en la que informa de las líneas de acción de gobierno respecto a las mismas, agradeciendo dicha explicación, de la que quedan enterados, los Grupos Municipales Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista, sin que hagan uso de su turno de intervención ninguno de ellos.

Interviene finalmente el Sr. Alcalde. Constando todo ello literalmente en el diario de sesiones.

PARTE RESOLUTIVA

ORGANIZACIÓN

8/ 60.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE PARA LA ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Visto el Proyecto de Acuerdo del Alcalde del siguiente contenido literal:

“Uno de los mayores retos de los gobiernos locales hoy en día es el de desarrollar y mejorar la confianza de los ciudadanos en el ejercicio del poder público y en la gestión de los recursos y prestación de los servicios. A ello contribuye sin duda el nuevo modelo de gobierno abierto, que incorpora como pilares fundamentales los principios de transparencia, participación y colaboración ciudadana.

En efecto, un buen gobierno debe promover la transparencia y la rendición de cuentas ante la ciudadanía, proporcionando la información necesaria y suficiente sobre todo lo que sea de interés para los ciudadanos, posibilitando mecanismos para que estos puedan realizar el seguimiento y evaluación de la acción del gobierno y de la administración municipal.

En este sentido, la Federación Española de Municipios y Provincias, con el fin de promover políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas, aprobó en la reunión de su Junta de Gobierno celebrada el pasado 24 de febrero de 2015, la constitución de la “Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana”, de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la FEMP.

Al implicar esta adhesión el pago de unas cuotas pendientes de determinar deberá darse cuenta de este Proyecto a la Intervención Municipal y a las Concejalías Competentes.



Visto el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) por el que se regulan los Proyectos de Acuerdo del Alcalde en materia institucional, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Manifiestar su voluntad de adhesión a la **“Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana”** de la Federación Española de Municipios y Provincias, como Socio Titular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de las Normas de Funcionamiento y Organización de la misma, que se adjuntan como anexo, y cumplir sus fines estatutarios”.

Visto el informe de Secretaría General nº 04.10/05/15, de fecha 17 de marzo de 2015.

La Corporación Pleno, por **unanimidad de los presentes**, acuerda la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Alcalde anteriormente transcrito.

9/ 61.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE RESOLUCIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN RELACIÓN CON LA DETENCIÓN DEL ALCALDE DE CARACAS.

Visto el Proyecto de Acuerdo del Alcalde del siguiente contenido literal:

*“La Junta de Gobierno de la FEMP, en su reunión del 24 de febrero de 2015, manifestó su apoyo al Alcalde Mayor de Caracas, Dr Antonio Ledezma, mediante la aprobación de la siguiente **Resolución**:*

1.- La FEMP se suma a la preocupación de la comunidad internacional y de las instituciones de Derechos Humanos ante el aumento creciente de la práctica de la detención y privación arbitraria de la libertad a Alcaldes y dirigentes políticos opositores en Venezuela y solicita al Gobierno de ese país un comportamiento acorde a lo que se entiende por un Estado de Derecho.

2.- La FEMP expresa públicamente su solidaridad con el Sr. Antonio Ledezma, Alcalde metropolitano de Caracas, y solicita su inmediata liberación así como la de todos los Alcaldes detenidos por manifestar libremente sus ideas.

3.- La FEMP dará traslado de esta resolución al CONGRESO DE PODERES LOCALES Y REGIONALES DE EUROPA, AL COMITÉ DE LAS REGIONES y al CONSEJO DE MUNICIPIOS Y REGIONES DE EUROPA (CMRE) solicitando que estos órganos europeístas manifiesten públicamente su apoyo a los Alcaldes venezolanos detenidos por expresar públicamente sus ideas.



Desde la Federación, y a propuesta de su Junta de Gobierno, se invita a todas las Entidades Locales adheridas a mostrar su respaldo a esta Resolución.

Visto el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) por el que se regulan los Proyectos de Acuerdo del Alcalde en materia institucional, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Móstoles, su adhesión a la Resolución de apoyo de la FEMP, al Alcalde de Caracas”.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **veinticuatro votos a favor** (diecisiete correspondientes al Grupo Municipal Popular y siete al Grupo Municipal Socialista) y **uno en contra** (correspondiente al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda la aprobación del proyecto de acuerdo del Alcalde anteriormente transcrito.

HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

[Los puntos siguientes del orden del día, números 10/62 y 11/63 se trataron de manera conjunta]

- 10/ 62.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE EL CÁLCULO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ENTES DEPENDIENTES, SEGÚN EL RD 635/2014, DE 25 DE JULIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2015.**

Vista propuesta de resolución formulada por la Coordinadora General de Hacienda y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

“Tramitado el expediente de referencia, el que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente:

Nº 2/2015

Asunto:

DACIÓN DE CUENTA SOBRE EL CÁLCULO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO DE



MÓSTOLES Y SUS ENTES DEPENDIENTES, SEGÚN EL RD 635/2014, DE 25 DE JULIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2015.

Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Concejalía de Hacienda.

Procedimiento: Ordinario

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- El 30 de julio de 2014 se publicó en el B.O.E. el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en el Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Según el RD citado, el cálculo del Período medio de pago global a proveedores comprenderá el período medio de pago de todas las entidades a las que se refiere la LOEPSF en su artículo 2.1 y por ello, en el caso de Móstoles, al Ayuntamiento, los dos organismos autónomos, Gerencia de Urbanismo y Patronato de Escuelas Infantiles, y a EMPESA.

Tal y como detalla el artículo 5 del RD, para el cálculo del PMP de cada entidad, se calcula el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago. Una vez calculado el PMP de cada entidad, calculamos el PMP global como media ponderada.

En cuanto a la publicidad del PMP, el artículo 6 señala que las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAO/2105/2012, de 1 de octubre, según corresponda el mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web.

Segundo.- El Ministerio habilitó una plataforma digital en la Oficina Virtual de las Entidades Locales que es la que se ha utilizado para la remisión de toda la información correspondiente a este mes siguiendo las instrucciones aprobadas, con fecha límite de 27 de febrero de 2015.

Tercero.- Para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas, la Tesorería Municipal es la responsable de elaborar, recopilar, preparar y subir a la Oficina Virtual toda la información requerida. Según informe del Tesorero de 26 de febrero de 2015, que se adjunta a esta propuesta, el período medio de pago global a proveedores del Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes, correspondiente al mes de enero de 2015, ascendió a 47,24 días. En dicho informe se recoge el detalle del PMP de cada una de las entidades que forman el grupo del Ayuntamiento de Móstoles.



Posteriormente, la Intervención General se ha encargado de realizar las comprobaciones oportunas y proceder a la firma y envío de la información en el plazo legalmente establecido.

Cuarto.- Con fecha de 8 de noviembre de 2014, se publica en el BOE la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF. Se añade el apartado 7 del artículo 4 de Obligaciones mensuales de suministro de información, donde se dice que de acuerdo con lo previsto en el RD 635/2014, de 25 de julio, se deberá publicar la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al mes anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.
- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

Por todo lo anterior se **PROPONE** elevar al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Dar cuenta al Pleno de la documentación elaborada y remitida por la Tesorería Municipal de cada uno de los entes que forman parte del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, sobre el cálculo del Período Medio de Pago Global a Proveedores, según el RD 635/2014, de 25 de julio, cuyo importe asciende a 47,24 días en el mes de enero de 2015”.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Administración Municipal de fecha 23 de marzo 2015, tomando conocimiento de este asunto.

La Corporación Pleno, queda enterada.

11/ 63.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN IMPUESTAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (PRESUPUESTO INICIAL EJERCICIO 2015).

Vista la propuesta de resolución formulada por el Interventor y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:



“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: Nº 3/2015

Asunto: DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REMISIÓN DE INFORMACIÓN IMPUESTAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA (PRESUPUESTO INICIAL EJERCICIO 2015).

Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Intervención Municipal.

Procedimiento: Ordinario

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- El 30 de abril de 2012 se publicó en el B.O.E. la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que ha venido a dar una nueva regulación a los principios de estabilidad presupuestaria y de transparencia, regulando nuevos requisitos como la regla del gasto y, estableciendo medidas preventivas, correctivas y coercitivas para el caso en que se incumplieran los requisitos de dicha Ley. La importancia de estos principios llevó al legislador a establecer en su artículo 6 la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley así como de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo.

El 5 de octubre de 2012 se publicó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Con esta Orden Ministerial se da un paso más en la aplicación del mencionado principio de transparencia por entender que éste es un instrumento indispensable que permitirá llevar a cabo un seguimiento más efectivo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y del resto de obligaciones fiscales europeas y del conjunto de las Administraciones.

El artículo 15 de la citada Orden desarrolla las obligaciones anuales de remisión de información estableciendo que, antes del 31 de enero de cada año, se remitirá la información siguiente:

a) Los presupuestos aprobados y los estados financieros iniciales de todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Orden, de las inversiones previstas realizar en ejercicio y en los tres siguientes, con su correspondiente propuesta de financiación y los estados de previsión de movimiento y situación de la deuda.

Si a 31 de enero no se hubiera aprobado el Presupuesto, deberá remitirse el prorrogado con las modificaciones derivadas de las normas reguladoras de la prórroga, hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto.

b) La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.



c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.

d) La información relativa a personal recogida en los apartados 1 y 2 del artículo 7.

e) Información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos de las Corporaciones Locales.

f) Las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán remitir Información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada entidad local.

Segundo.- El 3 de diciembre de 2014, esta Intervención emitió informe al presupuesto para la Entidad Local relativo al ejercicio 2015.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a la obligación de remitir la información presupuestaria al Ministerio a través de la plataforma digital de la Oficina Virtual de las Entidades Locales.

Tercero.- Para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas se formó un grupo de trabajo de todas las áreas afectadas y que han sido los responsables de recopilar, preparar y subir a la Oficina Virtual toda la información requerida. Posteriormente, la Intervención General se ha encargado de realizar las comprobaciones oportunas y proceder a la firma y envío de la información el día 26 de febrero de 2015.

Cuarto.- Según consta en la propia Plataforma digital, la documentación enviada al Ministerio debe ser remitida al Pleno para el conocimiento de este; por ello, se ha elaborado este expediente que contiene los siguientes documentos:

- Información relativa al Presupuesto de 2015 del Ayuntamiento de Móstoles.
- Información relativa al Presupuesto de 2015 de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Información relativa al Presupuesto de 2015 del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.
- Información relativa al Presupuesto de 2015 de la Empresa Municipal de Promoción Económica S.A.
- Información relativa al Presupuesto de 2015 del Instituto Municipal del Suelo S.A.

Finalmente, se incluye el informe de la Intervención General como Anexo 1, que resume y analiza las siguientes cuestiones:

- Datos generales del Informe de evaluación.
- Resultado de la Estabilidad Presupuestaria del Grupo Administración Pública.
- Informe sobre el cumplimiento de la Regla del Gasto.
- Informe sobre el nivel de deuda viva a 31-12-2015.
- Comunicación de datos y firma del informe de Intervención de evaluación del cumplimiento de los objetivos de la L.O.2/2012.
- Cierre del Informe de Evaluación de las entidades dependientes que no tienen la consideración de Administraciones Públicas.



Por todo lo anterior se PROPONE elevar al Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Dar cuenta al Pleno de la documentación elaborada y remitida por cada uno de los entes que forman parte del grupo Entidad Local y que forman la base para la emisión del informe de Intervención a los Presupuestos Generales de la Entidad Local de Móstoles para el ejercicio 2015”.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Administración Municipal, de fecha 23 de marzo de 2015, tomando conocimiento de este asunto.

La Corporación Pleno, queda enterada.

12/ 64.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL CAPÍTULO I DE GASTOS PARTIDA 131 -PERSONAL LABORAL TEMPORAL- Y SU FINANCIACIÓN EN LA PARTIDA 401 DE INGRESOS, DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y elevada al Pleno por la Presidenta del mismo, del siguiente contenido literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente Nº H01 PATRONATO EEII 2015/001
Asunto Aprobación de Suplemento de crédito en el capítulo I, partida de gastos 323.131 Personal Laboral Temporal, y su financiación en el capítulo IV, partida de ingresos 401 Transferencias corrientes Ayuntamiento de Móstoles, del Presupuesto vigente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles.
Interesado Patronato Municipal de Escuelas Infantiles y Ayuntamiento de Móstoles.
Procedimiento Aprobación en Pleno del Ayuntamiento de Móstoles.
Fecha de iniciación 9 de febrero de 2015

Examinado el procedimiento iniciado por El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, referente a la aprobación del Suplemento de crédito en la partida de gastos 323.131 Personal Laboral Temporal del capítulo I del presupuesto vigente, se han apreciado los



Hechos que figuran a continuación:

Primero,-

Se establece la necesidad de efectuar un Suplemento de crédito en el capítulo I, partida 323.131 y la financiación en la partida de ingresos 401 Transferencias corrientes el Ayuntamiento de Móstoles, del capítulo IV.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL	IMPORTE
323.131	Retribuciones personal laboral temporal	54.349,27	300.000,00
	TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO.....		300.000,00

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Partida 401: Transferencias corrientes del Ayuntamiento de Móstoles 300.000,00

Segundo,-

Que los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son de obligado cumplimiento, según

1. Disposición para el cumplimiento de la Sentencia nº 900, de fecha 1 de diciembre de 2014, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Recurso de Suplicación 561/2014, proveniente de los Autos 1626/2013, Juzgado de lo Social nº 2 de Móstoles, que declara el cese de dos trabajadoras como despido improcedente. **(ANEXO 1).**

2. Disposición para el cumplimiento de la Sentencia nº 618/2014, de fecha 30 de diciembre de 2014, dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de Móstoles, Autos 1647/2013-E, que declara el cese de dieciséis trabajadoras como despido improcedente. **(ANEXO II).**

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo regulador de las Haciendas Locales.

Segundo.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tercero.- EHA 2565/2008 de 3 de diciembre (BOE 10/12/08) por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

Cuarto.- Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

Quinto.- Ley General Presupuestaria 47/2003, de 26 de noviembre.

Sexto.- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Séptimo.- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Octavo.- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

Se PROPONE al PLENO DE LA CORPORACIÓN, de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto,

Resolver lo siguiente:

1. *Aprobar inicialmente el Suplemento de crédito en la partida de gastos 323.131 Personal Laboral Temporal, del capítulo I, del Presupuesto vigente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles.*

2. *Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de 1 mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente”.

Visto el informe del Interventor Delegado de fecha 27 de febrero de 2015.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Administración Municipal, de fecha 23 de marzo de 2015, en sentido favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **diecisiete votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **ocho abstenciones** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y una al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, **acuerda** la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

13/ 65.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE SEGREGACIÓN DE LA PARCELA SITUADA EN LA CALLE MAGNOLIO Nº 7, URBANIZACIÓN PARQUE COÍMBRA. EXP. U/005/PLA/2014/01

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director de Planeamiento y Gestión y el Coordinador General de Urbanismo y elevada al Pleno por el Concejales Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, del siguiente contenido literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Director del Departamento de Planeamiento y Gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, formula la siguiente Propuesta de Resolución del mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05)

Expediente: U/005/PLA/2014/01 (P01/2014)

Asunto: Aprobación definitiva del Plan Especial de segregación de la parcela urbana situada en la calle Magnolio número 7 de la urbanización Parque Coimbra en Móstoles. Madrid.

Interesado: Don José Ignacio Simón Amado Morón, en su calidad de Administrador Único, en nombre y representación de la mercantil AMAGUA 2012 SL

Procedimiento: Aprobación de Plan Especial

Fecha de iniciación: 16 de abril de 2014

Examinado el procedimiento iniciado por Don José Ignacio Simón Amado Morón, en su calidad de Administrador Único, en nombre y representación de la mercantil AMAGUA 2012 SL,
referente al asunto indicado, se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero:

Con fecha 16 de abril de 2014, se inició este expediente, a iniciativa particular de Don José Ignacio Simón Amado Morón, en su calidad de Administrador Único, en nombre y representación de la mercantil AMAGUA 2012 SL, Presenta mediante instancia número 11924 de 2015 en el Registro Auxiliar de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, seis ejemplares del documento Visados por el Colegio de Arquitectos de Madrid número TL / 003448 / 2015 de fecha 06/03/2015 y copia del mismo en formato pdf y fichero del plano base de ordenación en formato dxf o dwg en coordenadas UTM / ETRS89.. El técnico redactor del documento es D. Carlos Javier Álvarez Álvarez, arquitecto colegiado número 13256 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

El ámbito del Plan Especial se corresponde con la parcela de referencia catastral 1425923VK2612N0001DH en la que consta una superficie de 1605 m² de suelo. Consta inscrita en el registro de la propiedad como la finca 2158 tomo 1735, libro 407, folio 144 inscripción 12 del Registro de la Propiedad nº 3 de Móstoles con una superficie de 1551,74 m² de suelo. El



documento del Plan Especial justifica que según reciente medición la superficie de la parcela es de 1608,70 m² de suelo.

El objeto del Plan Especial es la segregación de la parcela situada en la calle Magnolio 7 en cuatro parcelas de 401,45 m²s 401,75 m²s, 401,75 m²s y 403,75 m²s (en total 1608,75 m²s). Todas ellas cumplen el frente mínimo de 11 metros establecido por la ordenanza ZU-R3.

Determinaciones Urbanísticas de las parcelas resultantes:

- *uso predominante residencial unifamiliar libre. Ordenanza ZU-R3*
- *tipología de vivienda unifamiliar aislada*
- *Edificabilidad 0,3 m²/m²:*
 - *401,45 m²s.....120,43 m²c*
 - *401,75 m²s.....120,53 m²c*
 - *401,75 m²s.....120,53 m²c*
 - *403,75.....121,12 m²c*
- *Ocupación 50%*
- *Retranqueos 3 metros a todos los linderos*

Aparcamientos. La dotación mínima establecida por el artículo VIII.8.2.2.1 de las Normas Urbanísticas Generales del Plan General es de 1,5 plazas de aparcamientos por cada 100 m²c, que deberá resolverse en el interior de la parcela. El documento prevé 2 plazas en el interior de cada parcela.

El proyecto de ejecución resolverá las acometidas a las parcelas de los servicios urbanísticos municipales que se ejecutarán con cargo al promotor de la parcela.

Consta licencia municipal de demolición de las edificaciones existentes en la parcela (Expediente O/2705/2014)

Segundo:

Previa la tramitación legalmente establecida, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, celebrada el 27 de enero de 2015, acordó admitir a trámite y aprobar inicialmente este Plan Especial con el siguiente literal del Acuerdo:

“Primero: Admitir a trámite la solicitud y aprobar inicialmente el documento del Plan Especial de segregación de parcela urbana situada en la calle Magnolio 7 de la urbanización Parque Coimbra en Móstoles. Madrid

Segundo: Apertura del trámite de información pública por plazo de un mes, durante el cual se podrá consultar el documento en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Independencia nº 12, 6ª Planta.

Inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión. Asimismo en Orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del RMPA, deberá publicarse en los tablones de edictos de la Casa Consistorial, de las Juntas de Distrito, de los Organismos Autónomos y en la Web municipal, así como notificación individualizada a los propietarios.

Tercero: Según lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid y 120 del Reglamento de Planeamiento, la aprobación inicial del Plan Especial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.



Cuarto: El documento de aprobación definitiva, deberá presentarse visado (seis ejemplares) por colegio técnico profesional competente y firmado por la propiedad legalmente representada (incluido los propietarios en régimen de gananciales si los hubiera) y el técnico redactor. Se entregará completo, incluido Anexos, mediante archivo informático en formato pdf del documento definitivo y fichero del plano base de ordenación en formato dxf o dwg en coordenadas UTM / ETRS89.”

Se han entregado seis copias visadas y archivo informático en formato pdf del documento definitivo y fichero del plano base de ordenación en formato dxf o dwg en coordenadas UTM / ETRS89

Tercero:

La exposición pública del mismo se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 6 de febrero de 2015, el 10 de febrero de 2015 en el periódico La RAZÓN y en los tablones de edictos de la Casa Consistorial, de las Juntas de Distrito y Web municipal entre el 3 de febrero y el 3 de marzo de 2015.

Cuarto:

Durante el periodo de información pública y audiencia a los interesados no fue presentada ninguna reclamación, no constando alegaciones durante el periodo de exposición pública, de acuerdo con el informe del Jefe de la Sección de Registro e Información de incluido en el expediente.

Quinto:

Con fecha 11 de marzo de 2015 se emite informe técnico, favorable, por la Jefe de la Sección Técnica de Planeamiento.

Con fecha 12 de marzo de 2015 de 2014 se emite informe jurídico, favorable, por Letrado de la Sección Jurídica de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero:

El Plan Especial promovido, a iniciativa particular de Don José Ignacio Simón Amado Morón, en su calidad de Administrador Único, en nombre y representación de la mercantil AMAGUA 2012 SL,, contiene todas las determinaciones y documentación necesaria exigida para los mismos en los artículos 51 y 52 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (L.S.C.M.) y 77 del Reglamento del Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio; así como en el Plan General de Ordenación Urbana de Móstoles, Revisión y Adaptación, aprobada definitivamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 15 de enero de 2009 (B.O.C.M. nº 81, de 6-4-09).

Segundo:

Así mismo, el objeto de este Plan Especial, indicado en los antecedentes de hecho, responde a las finalidades previstas para este tipo de instrumentos de planeamiento en el artículo 50.1 de la L.S.C.M. y responde a lo previsto en la Ordenanza ZU-R3 del Plan General, que establece que “en casos de parcelas con superficie superior a 600 m² la subdivisión deberá tramitarse con Plan Especial que analice el impacto de las nuevas viviendas resultantes”



Tercero:

Según consta en los antecedentes de hecho mencionados, tras la aprobación inicial se sometió este Plan Especial al trámite reglamentario de información pública y audiencia a los interesados.

Cuarto:

Habiendo sido emitidos los preceptivos informes técnico y jurídico y cumplimentados los requisitos previstos tanto en la normativa urbanística como en el Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo aprobado por Acuerdo del Pleno de 14 de mayo de 2009 [R.M.P.A.] y recordando que el Órgano competente para adoptar el acuerdo de aprobación, es el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Se **PROPONE** al Pleno

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone

Resolver lo siguiente:

Primero.- *Aprobar definitivamente el documento del Plan Especial de segregación de la parcela urbana situada en la calle Magnolio número 7 de la urbanización Parque Coimbra en Móstoles. Madrid.*

Segundo.- *Notificar el Acuerdo a los interesados. Una vez depositado un ejemplar del plan de ordenación en el registro de planes de ordenación urbanística de la Comunidad de Madrid, se procederá a la publicación íntegra del contenido normativo del plan. El plan de ordenación producirá efectos desde el mismo día de su publicación (arts. 65 y 66 LSCM y 70.2 LBRL)."*

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 23 de marzo de 2015, en sentido favorable.

La Corporación Pleno, por **dieciocho votos a favor** (diecisiete correspondientes al Grupo Municipal Popular y uno al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes)) y **siete abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista), **acuerda** la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

El texto del documento de Plan Especial que se aprueba definitivamente, consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.



MOCIONES

14/ 66.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES RELATIVA A IMPONER AL NOMBRE DE “NELSON MANDELA” AL PARQUE DEL PAU-4 MÓSTOLES SUR.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, del siguiente contenido literal:

“Con la muerte del presidente Nelson Mandela el cinco de diciembre de dos mil trece se perdió el que puede considerarse el último gran emblema de la lucha contra el racismo y el gran referente de la paz, la reconciliación y la superación de las diferencias en un país completamente enfrentado y dividido.

Hombre perseguido, condenado a cadena perpetua y encarcelado durante casi treinta años, supo elevarse por encima de la represión para guiar a su país hacia la paz.

Hombre comprometido y lleno de bondad, generosidad y solidaridad, es evidente que su ejemplo trascendió fronteras y su ejemplo puede considerarse mundial, en ese espíritu se le concedió el premio nobel de la paz en el año 1993.

Este carácter de referente político entendemos desde Izquierda Unida que es bueno que se plasme de forma visible y permanente en algo concreto como es el nombre de un parque público.

En este caso creemos que no puede haber mejor ejemplo como referente que el parque lineal del pau-4, espacio grandioso de esparcimiento, ocio y encuentro no solo del barrio Móstoles Sur sino de toda la ciudad. Esta idea es cierto que fue rechazada en el pleno del mes de septiembre de 2014, pero desde IU Móstoles no cejamos en nuestro empeño de dignificar este espacio público dándole un nombre de alguien glorioso en la historia de la humanidad.

Esta idea la hemos trasladado a la embajada de Sudáfrica en Madrid, y hemos recibido una muy favorable acogida de dicha delegación diplomática así como la autorización a la misma por parte de la Manager IP & Governance de la Nelson Mandela Foundation, Ms Helen Henriques.

Por todo ello, el grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, presenta para su aprobación el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Imponer el nombre de “Nelson Mandela” al parque del Pau-4 “Móstoles Sur”.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **ocho votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y uno al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los



Verdes) y **diecisiete en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

[Los puntos siguientes del orden del día, números 15/67 y 16/68 se trataron de manera conjunta, por versar sobre la misma materia]

15/ 67.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE ELABORACIÓN PREFERENTE DE UN PLAN DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES Y EDIFICIOS DE CENTROS EDUCATIVOS E INSTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA QUE EN LUGAR DE UN COLEGIO PRIVADO SE CONSTRUYA UN CENTRO PÚBLICO DE ENSEÑANZA EN EL PAU-4.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, del siguiente contenido literal:

“La situación en la que se encuentran los centros educativos públicos en la localidad dista de ser la más apropiada a la alta función que desempeñan.

Basta con hacer un recorrido por los mismos para comprobar que los centros de enseñanza adolecen de múltiples e importantes carencias que solo el buen hacer de los docentes ayuda a paliar.

En efecto, en dichos centros nos podemos encontrar con:

- 1º.- goteras en aulas e instalaciones.*
- 2º.- falta de pintura, en exteriores e interior.*
- 3º.- fallos en el sistema de calefacción.*
- 4º.- pistas deportivas destrozadas.*
- 5º.- equipamiento deportivo roto.*
- 6º.-gimnasios antiquísimos sin ningún tipo de equipamiento.*
- 7º.- carencias graves en las redes informáticas y en las conexiones a internet.*
- 8º.- instalaciones en muchos casos con más de 25 años de antigüedad.*
- 9º.- falta de personal de limpieza suficiente.*

Todo ello se hace especialmente grave en un caso como el de Móstoles, que cuenta con un contrato de mantenimiento con una empresa por un monto de 73 millones de euros y más de 12 años de duración.

Por otra parte en barrios como el pau-4 ante la grave carencia de centros de enseñanza para el barrio, se da respuesta a la misma con la cesión gratuita a la comunidad de Madrid para que esta adjudique una licitación para la instalación de un centro privado.

La situación de la educación pública requiere una respuesta por parte de la administración pública, a todos los niveles, y en el caso municipal requiere que por un lado se proceda a elaborar un plan urgente de rehabilitación, conservación y modernización de las instalaciones de todos los centros educativos públicos de la localidad, que haga posible que los mismos



tengan el nivel adecuado funcional, estético y de seguridad que ahora en muchos casos no tiene.

Al mismo tiempo es preciso que se de satisfacción a la demanda de centros de enseñanza en el pau-4 mediante la construcción de un centro público, no privado.

Por todo ello, el grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, presenta para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1.- El ayuntamiento elaborará con carácter preferente un plan de rehabilitación, conservación y modernización de las instalaciones y edificios de los centros educativos públicos de la localidad.

2.- El ayuntamiento insta a la comunidad de Madrid a que el colegio privado que se piensa construir en el pau-4 no se lleve a cabo y que con carácter prioritario en dichos terrenos se construya un centro público de enseñanza”.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **ocho votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y uno al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **diecisiete en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

16/ 68.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A RECURRIR LA RESOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA CESIÓN DE PARCELAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO CONCERTADO EN EL PAU-4 Y EXIGIR LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PÚBLICO EN DICHAS PARCELAS.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

“A finales del mes de febrero conocimos, primero a través de una nota de prensa de la Alcaldía de Móstoles y, posteriormente en la publicación del BOCM, que se ha licitado la “Concesión de uso privativo con instalaciones u obras de carácter permanente de las parcelas FR-245 y FR-246 del PAU-4 “Móstoles Sur” para la construcción y gestión de un centro docente privado concertado”.



La demanda de un centro educativo público que dé respuesta a las familias no es nueva. De hecho este es un equipamiento previsto en este desarrollo urbanístico desde su planificación, como así lo hemos venido reclamando desde el Grupo Socialista en numerosas ocasiones.

Rechazamos que el único centro que se va a construir en dicho barrio sea privado, mediante la cesión de suelo y sostenido con fondos públicos, favoreciendo el negocio frente al derecho a la educación.

Según el anuncio hecho por el Gobierno municipal dicho centro empezará a funcionar el próximo curso, cuando el adjudicatario tiene un plazo de 48 meses para la construcción de las obras definitivas, con lo que durante 4 años los niños y niñas impartirán clases en una estructura provisional, o sea “barracones”.

No hay justificación ni técnica, ni de demanda que sostenga que se tenga que construir un centro privado sobre dos parcelas públicas.

En consecuencia, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción para su consideración y aprobación por el pleno municipal de los siguientes acuerdos:

- *Instar a la Consejería de Educación a que desista de dicha licitación y construya un Centro de Educación Infantil y Primaria público en dichas parcelas.*
- *El Pleno Municipal insta al Gobierno municipal a que adopte las medidas necesarias para recurrir la decisión de la Comunidad de Madrid ante las instancias competentes”.*

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente diario de Sesiones.

Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **ocho votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y uno al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **diecisiete en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

17/ 69.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE SANIDAD PÚBLICA.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

“Una de las características fundamentales de la legislatura que ahora termina ha sido la degradación de los servicios públicos en la Comunidad de Madrid y el ataque constante a la Sanidad Pública y al sistema público de salud, por parte del Gobierno Regional que dirige el PP y que afecta de un modo muy especial a nuestra ciudad, Móstoles, y en concreto al Hospital Universitario, así como, a los centros sanitarios integrados en su área de influencia.

Hospital que se encuentra cada día más deteriorado y con peores perspectivas de futuro, y centros sanitarios de su área (Centros de Salud, Centro de Especialidades, Centro de Salud Mental y resto de equipamientos sanitarios) que en muchas ocasiones sufren serias



limitaciones en aspectos imprescindibles y necesarios para poder tratar adecuadamente a los miles de pacientes que diariamente visitan sus servicios. La reducción de plantilla, la escasez de recursos materiales, el cierre por vacaciones de diferentes áreas del Hospital o las limitaciones de atención respecto al único centro de especialidades que se ubica en nuestra ciudad con citas que se demoran en más de un año, son algunos ejemplos de esta realidad.

Fueron muchos los compromisos adquiridos, tanto por el anterior Alcalde como por el gobierno de la Comunidad de Madrid, y muy pocas las realizaciones llevadas a cabo. Reformas y ampliaciones no realizadas o Centros de Salud, como el que debería haberse hecho en el PAU 4, ni tan siquiera presupuestado.

La Sanidad Pública ha pasado a un segundo plano habiendo primado la apuesta por la gestión privada. En este sentido destacan el encargo de la gestión de nuevo hospital a una empresa privada o la concesión de suelos municipales a una aseguradora para la realización de un Hospital privado. Estas han sido las prioridades durante esta legislatura, la potenciación de la sanidad privada, y no la apuesta por la mejora del servicio público sanitario en la ciudad.

A todo ello también ha contribuido la desidia del gobierno municipal que no ha sabido defender los intereses de nuestra ciudad y el bienestar de los mostoleños, que no reclama los incumplimientos o que no ha realizado las acciones necesarias ante la Comunidad de Madrid encaminadas al fortalecimiento de la calidad de los servicios públicos sanitarios.

Incluso un gobierno que no ha sido capaz, ni tan siquiera, de actuar en la zona donde se encuentra el Hospital Universitario para mejorar el acceso al mismo, a pesar de los numerosos inconvenientes que sufren a diario los pacientes y los profesionales sanitarios.

Por todo ello y a tenor del artículo 98 del Reglamento Orgánico, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción para su consideración y aprobación por el pleno municipal el siguiente acuerdo:

- 1. Que el pleno del Ayuntamiento traslade al gobierno de la Comunidad de Madrid su malestar por el incumplimiento de los compromisos adquiridos respecto a las reformas y ampliación del Hospital Universitario de Móstoles o a la construcción de nuevas dotaciones sanitarias como es el caso del Centro de Salud en el PAU 4.*
- 2. Que el pleno del Ayuntamiento traslade al gobierno de la Comunidad de Madrid su malestar por la pérdida de calidad del servicio sanitario público, tanto del Hospital Universitario como de los Centros Sanitarios de su área de influencia, debido a la no cobertura de las vacantes laborales producidas y a la reducción de medios materiales.*
- 3. Que el pleno del Ayuntamiento traslade al gobierno de la Comunidad de Madrid su reprobación por la falta de compromiso en la garantía de una Sanidad Pública y de Calidad en el municipio de Móstoles, ejemplo de lo ocurrido en el resto de la Comunidad de Madrid”.*

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente diario de Sesiones.



Sometida a votación la Moción indicada, se obtienen **ocho votos a favor** (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y uno al Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes) y **diecisiete en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **rechazada**.

18/ 70.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

19/ 71.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.

No se presentaron.

20/ 72.- FORMULACIÓN DE PREGUNTAS.

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las veintidós horas y quince minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico.